RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 547-2023-UNF/CO

Sullana, 29 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 003-2023-UNF-SRAC/FCET, de fecha 25 de mayo de 2023; Informe N° 18-2023-VCPA/FCET/CSN, de fecha 22 de junio de 2023; Oficio N° 981-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 23 de junio de 2023; Oficio Nº 028-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de junio de 2023; Oficio N° 186-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 591-2023-UNF-VPAC de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 518-2023-UNF-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 003-2023-UNF-SRAC/FCET, de fecha 25 de mayo de 2023, el Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Mg. Segundo Rafael Atto Coba, presenta al Encargado de RSU el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provincia de Sullana" para evaluación.

Que, mediante Informe N° 18-2023-VCPA/FCET/CSN, de fecha 22 de junio de 2023, el Docente Responsable de la RSU de la FCET alcanza a la Coordinadora (e) de la FCET el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual se encuentra aprobado y se deriva para que continúe su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 981-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 23 de junio de 2023, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, comunica a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria visado, para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio Nº 028-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social informa a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que considera factible el Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Oficio N° 186-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite el Plan de Trabajo de RSU a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, el cual se encuentra avalado según Directiva, manifestando que dicho Plan no requerirá de presupuesto alguno; por lo que, solicita su revisión y aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 591-2023-UNF-VPAC de fecha 03 de julio de 2023 la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite el Plan de Trabajo de RSU para informe de factibilidad.

Que, mediante Informe N° 518-2023-UNF-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la Provincia de Sullana".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR,*** *con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la Provincia de Sullana", propuesto por los docentes Mg. Segundo Rafael Atto Coba y Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la Provincia de Sullana", propuesto por los docentes Mg. Segundo Rafael Atto Coba y Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provincia de Sullana".

Facultad de Ciencias empresariales y Turismo

Sullana – Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE **FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

1. **Título del Plan de Trabajo de RSU:** "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero y de Turismo enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provincia de Sullana".

2. **Facultad:** Facultad de Ciencias empresariales y Turismo

3. **Datos del Docente – Asesor (es):**

   - Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes
   - Mg. Segundo Rafael Atto Coba

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan de Trabajo de RSU: (máximo 5)**

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2022102004	Cruz García Patricia Roxabel	Responsable	961 621 513	luzpatriciacruzgarcia23@gmail.com	
2	2022102005	Curay Cruz Carlos Alexis	Responsable	923 234 307	ccuraycruz@gmail.com	
3	2022102009	Mondragón Briceño Sofía Alexandra	Responsable	914 629 988	sofiamondragon1401@gmail.com	
4	2022102022	Severino Pulache Kiara Yessuri	Responsable	939 964 335	severinopulachekiara@gmail.com	

5. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: AA.HH./Localidad/ Distrito/Provincia:** Sullana / Piura

   Se centrará en el pabellón de estudios generales en la universidad nacional de frontera.

6. **Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del plan de trabajode RSU:**

   Sector Hotelero y de Turismo – Hoteles y Agencias de viaje

7. **Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

Hoy en día, en la provincia de Sullana las empresas hoteleras y de turismo vienen funcionando con colaboradores que tienen una base empírica en cuanto a conocimientos de gestión y atención. Por ello, es necesario capacitar a los encargados del sector, para que puedan brindar una mejor atención al cliente interno y externo, a base de conocimientos y estrategias profesionales con los que podrán orientarse, innovar yredirigir el manejo y desarrollo de su empresa, con la finalidad de conseguir una buena imagen de los que reciban sus servicios.

Ante esta deficiente situación que presenta el sector hotelero y agencias de viaje, se evidencia la importancia de operadores turísticos con habilidades de gestión, capacitados para atender, y adaptarse a las necesidades que se requieren en la toma de decisiones dentro de la organización.

La facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo de la Universidad Nacional deFrontera aporta sus conocimientos mediante capacitaciones para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provincia de Sullana y de esa manera su servicio mejore día tras día.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Debido a la necesidad de crecimiento en el sector turismo en la Provincia de Sullana se tiene la iniciativa de hacer una capacitación tomando en cuenta las necesidades que este sector requiere y así generando sinergias que ayuden a la unión y acercamiento en la universidad y la población, con operadores turísticos que dispongan de habilidades de gestión, capacitados para atender, y adaptarse a las necesidades de cada cliente.

9. Línea (as) de acción de RSU:

Ciudadanía

10. Temática a trabajar:

El desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo, que estará enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, ofreciéndoles capacitación gratuita en temasde su interés para generar herramientas para que puedan cumplir los objetivos planteados en su organización, en la provincia de Sullana.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Este proyecto denominado: "Capacitación para el desarrollo laboral del sector hotelero yde turismo, enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provincia de Sullana. Destaca la importancia de como los operadores turísticos necesitan desarrollar habilidades de gestión, para atender, y adaptarse a las necesidades que se requieren en la toma de decisiones dentro de la organización, para brindar un mejor servicio en el rubro hotelero y de turismo.

12. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU (generales / específicos):

Objetivos generales:

- Fomentar la unión entre la universidad nacional de frontera y las empresas dedicadas al sector hotelero en la provincia de Sullana con la finalidad de generaruna relación estrecha entre ambas y poder ofrecerles capacitación, preparándolospara enfrentar los retos del mercado.

Objetivos específicos:

- Convocar al sector turístico y hotelero a la participación de capacitaciones enfocado a las habilidades laborales en el rubro hotelero.
- Brindar capacitaciones para el desarrollo laboral del sector hotelero y de turismo,

enfocado a mejorar las habilidades de gestión y atención al cliente, en la provinciade Sullana.

- Concientizar al sector turístico y hotelero la importancia de su desarrollo laboral d manera proactiva.
- Orientar y reforzar los conocimientos a los trabajadores del sector Hotelero y turístico.

13. Número de beneficiarios esperados: 100

14. Duración del Plan de Trabajo de RSU:

Inicio (día/mes/año): 11/07/2023 – 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Término (día/mes/año): 11/07/2023–2:00p.m.–5:00p.m.

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU: 4 horas

16. Actividades a desarrollar:

16.1. Descripción detallada de actividades:

1. **Presentación del plan de trabajo**: El proyecto elaborado es presentado a la responsable de Facultad y posteriormente sigue el proceso contemplado de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
2. **Aprobación del plan de trabajo**: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
3. **Coordinación con UTIC para la creación de un espacio virtual en el campus UNF y con Imagen Institucional para la publicidad correspondiente**: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para laapertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de la docente responsable; así mismo a Imagen institucional para la elaboración de la publicidad correspondiente y su publicación en redes sociales de la UNF y página oficial UNF.
4. **Selección de ponentes en base al perfil profesional para la actividad:** Redacción y envió de las invitaciones a cada uno de los ponentes, confirmandolas fechas a trabajar.
5. **Desarrollo de los webinars**:
   El desarrollo de las conferencias, serán desarrolladas de acuerdo a cuadro siguiente:

Conferencias	
Fechas propuestas	**Temática**
11/07/2023	GESTIÓN DE CALIDAD EN ATENCIÓN AL CLIENTE

6. **Elaboración del informe final**: Recopilación de toda la data brindada por los participantes, toma de capturas de imágenes, registro de asistencia y sistematización de la información.

7. **Entrega del informe Final del proyecto**: Entrega del informe correspondiente a la responsable de acuerdo a la Directiva aprobada mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2021-UNF/CO.

8. **Revisión y aprobación del informe final**: Revisión por parte de las unidades correspondientes y aprobación por parte de la CO, posteriormente realizar el trámite correspondiente para la obtención de los números de folios para la certificación.

9. **Entrega de certificación y resolución correspondiente**: Solicitar a DECPS las certificaciones correspondientes y la resolución de término de plan de trabajo.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DETRABAJO																N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Presentación del plan de trabajo a responsable de Facultad	X																4
2	Derivación de plan de trabajo a Coordinación –DECPS – Comisión para la resolución correspondiente	X	X															4
3	Aprobación del plan de trabajo. (acto resolutivo)																	
4	Coordinación con profesionales para la realización de lacapacitación		X	X	X													4
5	Envío de invitaciones alos ponentes.					X												4
6	Publicidad en redesy página oficial UNF						X	X	X	X	X	X						4
7	Desarrollo de las charlas						X		X		X		X		X			4
8	Elaboración delinforme final.													X	X	X		4

9	Entrega del informe finala responsable de facultad, para su trámite correspondiente.																X	4

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Plataforma virtual para videoconferencia.
- Laptops / computadoras.
- Conexión a Internet.
- Celulares.
- Redes sociales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V° B°
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes

Docente adscrito a la facultad de ciencias empresariales y turismo

Mg. Segundo Rafael Atto Coba

Docente adscrito a la facultad de ciencias empresariales y turismo

Carlos Alexis Curay Cruz
Alumno de la facultad de ciencias empresariales y turismo

Kiara Yessuri Severino Pulache
Alumno de la facultad de ciencias empresariales y turismo

Luz Patricia Roxabel Cruz Garcia
Alumno de la facultad de ciencias empresariales y turismo

Sofía Alessandra Mondragón Briceño
Alumno de la facultad de ciencias empresariales y turismo